



Ciudad de México, a 11 de mayo de 2019

BOLETÍN DE PRENSA

REGISTRO DE PERSONAS DESAPARECIDAS DEBERÁ EVITAR ERRORES DEL PASADO Y CUMPLIR OBLIGACIONES DEL ESTADO MEXICANO, SEÑALA INVESTIGACIÓN DEL IBD

- *Los registros oficiales suman poco más de 40 mil personas desaparecidas, así como 26 mil cuerpos y decenas de miles de restos óseos sin identificar.*
- *El nuevo registro deberá evitar errores del pasado, como usar denuncias o investigaciones ministeriales como la unidad de conteo, en lugar del número de personas desaparecidas.*

Para la creación del nuevo registro de personas desaparecidas será necesario cumplir con los criterios detallados por diversos organismos internacionales, entre los que destacan la interconectividad y la actualización en tiempo real y la cuantificación exhaustiva y adecuada de todas las personas desaparecidas, señala una investigación elaborada por la Dirección General de Investigación Estratégica del Instituto Belisario Domínguez (IBD).

El estudio titulado “Historia, retos de mejora y cifras del registro de personas desaparecidas”, elaborado por los investigadores Carlos Galindo, Juan Manuel Rodríguez y la investigadora Susana Ramírez afirma que, al crear este nuevo registro, se deberá evitar repetir los errores del anterior Registro Nacional de Datos de Personas Extraviadas o Desaparecidas (RNPED) como, por ejemplo, usar denuncias formales o investigaciones ministeriales como la unidad de observación o de conteo.

En ese sentido, la investigación apunta que la unidad de observación o de conteo deben ser las personas desaparecidas, como bien han señalado organismos internacionales y organizaciones de la sociedad civil.

Adicionalmente, el nuevo registro deberá reflejar de manera exhaustiva y adecuada todos los casos de personas desaparecidas, incluir información que permita determinar si se trata de una desaparición forzada o de una desaparición cometida sin ninguna participación de agentes estatales, ser actualizado de manera permanente, uniforme, exhaustiva e inmediata y generar datos confiables, se lee en el texto del Instituto.

El documento del IBD recuerda que el pasado 4 de abril, el Gobierno Federal presentó un Plan de Implementación de la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, el cual contempla la Reinstalación del Sistema Nacional de Búsqueda, el nombramiento de una nueva persona titular de la Comisión Nacional de Búsqueda, la integración de comisiones locales de búsqueda, la elaboración de un protocolo en la materia, así como la creación del Instituto Nacional de Identificación Forense y el Sistema Único de Información Tecnológica e Informática, entre otras acciones.





SENADO DE LA REPÚBLICA COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL



En el evento de reinstalación del SNB, se señaló que los registros oficiales ya sumaban más de 40 mil personas desaparecidas, así como 26 mil cuerpos y decenas de miles de restos óseos sin identificar, junto con cientos de fosas clandestinas localizadas.

Ante este escenario, de acuerdo con la investigación del IBD, la implementación de la Ley General en Materia de Desaparición Forzada tiene todavía pendientes importantes, entre los que se encuentran: el mejoramiento del Registro Nacional de Personas Desaparecidas y No Localizadas, la Conformación de un Banco Nacional de Datos Forenses, la integración de registros nacionales de personas fallecidas no identificadas y no reclamadas, de fosas clandestinas y de detenciones.

La investigación completa del IBD se puede consultar en la siguiente dirección electrónica:
<http://bibliodigitalibd.senado.gob.mx/handle/123456789/4434>

0-0-0

